

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI	007
Denominación de la Contratación:	Servicio de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio) La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el Servicio de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública para estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: “<i>CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA</i>”, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, conforme a la metodología del CENEPRED. Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, a fin de elaborar el diagnóstico, identificación, formulación, evaluación y Formato 07-A, para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: “<i>CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA</i>”, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.
III. ALCANCES DEL SERVICIO A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar el cual consistirá en la evaluación, la consistencia metodológica, económica y financiera del estudio de preinversión, verificando el cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: • Revisar, analizar y aplicar el marco político – normativo y operativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y la normativa vigente para la tipología del proyecto. • Revisar, analizar y aplicar marcos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan sustentar técnicamente de manera objetiva y acorde a la tipología del proyecto. • Revisar, analizar y usar todos los antecedentes disponibles referidos a experiencias similares implementadas en otros ámbitos relevantes para proyectos similares. • Realizar visitas de campo al lugar de la ubicación del proyecto, con la finalidad de recoger información primaria y estudios especializados con el equipo especializado. • Mantener reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del estudio con las áreas involucradas, internas y externas. • Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, la priorización de soluciones, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

- Proponer al menos dos alternativas técnicas y establecer criterios para la priorización y validar técnicamente de las alternativas propuestas, en coordinación con los representantes de las áreas involucradas y la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Formular adecuadamente el documento técnico (perfil) respetando los lineamientos de política sectorial, guías metodológicas generales, específicas, parámetros y normas del sector competente y acorde a los parámetros y contenido mínimo general del estudio y sus anexos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
 Elaborar el formato 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Contratista:

- Persona natural y/o persona jurídica, debidamente constituida conforme a la normativa vigente.
- Profesional titulado en Economía y/o ingeniería económica o afines.
- Experiencial general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia en elaboración y/o revisión y/o evaluación y/o seguimiento y/o monitoreo y/o coordinación y/o actualización y/o registro de al menos tres (03) proyectos, perfiles y/o estudios de preinversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos de proyectos inversión de edificaciones en general.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Contar con RUC activo
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, no generando costos adicionales a la entidad.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45 000.00 (*Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles*) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios elaboraciones y/o revisión y/o evaluación y/o actualización y/o seguimiento y/o coordinación y/o monitoreo y/o evaluación y/o registro de perfiles y/o estudios de preinversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones – Invierte.pe y/o Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y/o expedientes técnicos, de proyectos inversión de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

V. SEGUROS
El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: El servicio se desarrollará en el predio ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312. Las actividades de coordinaciones se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGENMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes de la entidad o mediante plataformas virtuales. PLAZO: Hasta sesenta (60) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.
VIII. ENTREGABLES
Primer Entregable: Plazo: Hasta los Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Un (1) informe de Diagnóstico e Identificación del proyecto que contenga: 1. DIAGNOSTICO DE PROYECTO 1.1. Nombre del Proyecto 1.2. Alineamiento a una brecha prioritaria 1.3. Articulación con la PMI 1.4. Indicadores de brecha de acceso a servicios y contribución al cierre 1.5. Tipología de proyecto 1.6. Unidad Productora de Servicios 1.7. Localización geográfica de la UP 2. IDENTIFICACIÓN 2.1. Diagnóstico: Incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. 2.1.1. La población afectada 2.1.2. El territorio 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles. b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto. c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada. d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados. 2.1.4. Otros agentes involucrados 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos 2.3. Planteamiento del proyecto 2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Forma de entrega: La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

Segundo Entregable:

Plazo: Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe de Formulación del Proyecto que contenga:

3. FORMULACIÓN

- 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2. Análisis del mercado del servicio
 - 3.2.1. Definición del horizonte de evaluación
- 3.3. Análisis técnico
 - 3.3.1. Aspectos técnicos
 - a. Tamaño
 - b. Localización
 - c. Tecnología
 - d. Análisis ambiental
 - e. Análisis de la gestión del riesgo (GdR)
 - 3.3.2. Diseño preliminar
 - 3.3.3. Metas físicas
- 3.4. Gestión del Proyecto
 - 3.4.1. Gestión en la fase de ejecución
 - 3.4.2. Gestión en la fase de ejecución
- 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado
 - 3.5.1. Estimación de los costos de inversión
 - 3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACIÓN

- 4.1. Evaluación Social
 - 4.1.1. Beneficios sociales
 - 4.1.2. Costos sociales
 - 4.1.3. Criterios de decisión
 - a. Metodología Costo-Beneficio
 - b. Metodología Costo-Eficiencia, Costo-Eficacia o Costo-Efectividad (CE)
 - 4.1.4. Análisis de incertidumbre
 - a. Análisis de sensibilidad
 - b. Análisis de riesgo probabilístico
- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

- a. Fase de Ejecución
- b. Fase de Funcionamiento

7. ANEXOS

8. Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.

Forma de entrega: La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de cada entregable será otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de siete (07) días o máximo (20) días, en caso que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento del servicio, en cada entregable.

Para la emisión de la conformidad se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente.

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad Formuladora.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en dos (02) armadas en total, luego de cumplir con la presentación de cada uno de los entregables y su verificación respectiva, según el siguiente detalle.

PAGOS	% DE PAGOS	Monto S/	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DE PAGO
1° Armada	50%	S/ 10,000.00	Entregable 1	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio y previa conformidad de los entregables 1, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora
2° Armada	50%	S/ 10,000.00	Entregable 2	Hasta los setenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la orden de servicio, informe de evaluación que aprueba el estudio de preinversión y Formato 07-A, con situación: VIABLE y Conformidad del entregable 2 por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad Formuladora

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de las actividades objeto del servicio, se requiera el traslado del proveedor al predio donde se ejecutará el proyecto (Huarangal), la Entidad proporcionará la movilidad necesaria para dicho desplazamiento.

XV. PENALIDADES

A. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

B. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) (De corresponder) Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF). Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO] g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIEGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por PEREZ
PACHECO Johnny Fernando FAU
20112919377 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2026 14:46:54 -05:00

Firma
Área Usuaría



Firmado digitalmente por
LANDIVAR YACILA Katherine
Denisse FAU 20112919377 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2026 11:58:36 -05:00

VB°
Área Técnica